

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Dos de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00920-00.
Demandante: MARTHA CECILIA TRONCOSO ESTRADA
Demandado: MOVIMIENTOS VÍAS Y CONCRETOS V.E.P. S.A.S.

Regla el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de JUAN ERNESTO VICENTE CALEÑO VALENCIA Y MOVIMIENTOS VÍAS Y CONCRETOS V.E.P. S.A.S. A la Dra. ADRIANA MARTIZA GARCIA TOVAR, quien se puede ubicar en el correo electrónico jova0105@gmail.com . Tel. 314-2421657.

Notifíquese personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Marzo 3 de 2020.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada Martha Cecilia Troncoso Estrada, y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.025
fijado en la secretaría del juzgado hoy julio 6 de
2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**